

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de pasar al Jefe Político respectivo, y su conducta se pasará a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.331

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cara a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

y los Infantes, continúan sin novedad en su im-

portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás

personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Langosta.

Terminados los trabajos de extinción de la plaga de langosta en la provincia, por haber levantado el insecto el vuelo en los términos donde avivó la plaga en la pasada primavera, según informes de la Jefatura de la Sección Agronómica, se hace preciso preparar una enérgica y activa campaña de otoño, por ser la más económica y eficaz para su total destrucción; y a estos fines, en virtud de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, para la ejecución de la vigente ley de Plagas del campo, y demás disposiciones posteriores, publico la presente circular, para que, en primer término, las Juntas locales de extinción, Ingenieros y Ayudantes de todas clases, los Agricultores en general, los Guardas de campo, Guardia civil y todos los que por motivo del cargo que desempeñan estén con frecuencia en el campo y puedan observar los vuelos y revuelos de dicha plaga, denuncien inmediatamente a la Jefatura de la Sección Agronómica de la provincia los sitios o lugares donde el insecto verifique la ovación o desove, según disponen diferentes Reales órdenes del Ministerio de Fomento, cuyas primeras denuncias han de servir de base para formar la relación de hectáreas invadidas en cada término municipal.

Quedan asimismo obligados los propietarios o colonos de las fincas invadidas por bandos de langosta a enviar a la respectiva Junta, o en su defecto a la Alcaldía, una relación de la superficie de terreno que en sus propiedades estén infestadas de gérmenes o canutos de langosta, especificando en

dicha relación, con claridad, el nombre de la finca, del propietario o colono, el de los sitios en que se verificó el desove, extensión superficial aproximada que éstos ocupen y actual aprovechamiento del terreno infestado; cuyas relaciones han de estar en poder de las Juntas o de las Alcaldías antes del día 15 de Agosto próximo incurriendo en la multa de 500 pesetas todos aquellos propietarios o colonos que no lo verifiquen, según se dispone en el último párrafo del artículo 60 de la ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908.

Las Juntas locales quedan igualmente obligadas a girar por sí, o por las personas que designen, varias visitas al término municipal para descubrir lo invadido, cuya negligencia será también castigada con la multa de 100 a 500 pesetas, según previene también el último párrafo del art. 58 de la citada Ley. Estas entidades, en vista de los reconocimientos que hubieren practicado y con todos los datos y antecedentes que les propietarios o colonos les hubiesen suministrado, formarán un resumen o relación, por hectáreas, de las fincas invadidas en su jurisdicción, que enviarán en 31 de Agosto a la Jefatura de la Sección Agronómica para que ordene su comprobación y definitivo asentamiento.

Aunque todas las Juntas locales de la provincia y donde no las hubiere constituidas, las Alcaldías, están obligadas al cumplimiento de la Ley organizando un buen servicio de vigilancia, lo están muy especialmente aquellas Juntas de los términos donde hubo plaga en la anterior primavera, toda vez que esos mismos términos, o sus límites, habrán quedado nuevamente invadidos de germen de la plaga procedente de los bandos que quedaron sin destruirse en la anterior campaña.

Una vez comprobada la invasión, las Juntas locales formarán, sin excusa ni pretexto alguno, el presupuesto correspondiente para poder atender a los gastos de saneamiento de los terrenos invadidos, con arreglo a cuanto preceptúa el capítulo III de la Ley.

Según datos de la Jefatura Agronómica, los términos municipales más sospechosos, porque figuraron invadidos en el presente año con mayor o menor intensidad, son los siguientes: Algete, Fuente el Saz, Alcobendas, Aldea del Fresno, Barajas, Colmenar Viejo, Navas del Rey, Pelayos, Las

Rozas de Madrid, Vicálvaro, Villamantilla, Villa del Prado, Morzarzal, Guadarrama, El Escorial, San Lorenzo, Collado-Villalba, Alpedrete, Galapagar, Torreledones, Campamento de Carabanchel, Alcorcón, San Agustín, San Martín de Valdeiglesias y Villaverde; de los cuales los doce últimos pueblos estuvieron invadidos con mayor intensidad.

Como se trata de un servicio de defensa de la riqueza agrícola, que depende su éxito del celo e interés que demuestren las Juntas locales, las Alcaldías, propietarios, colonos y todas las demás personas que están obligadas a cooperar a la extinción de esta calamidad pública, estoy dispuesto a que la Ley se cumpla, imponiendo las multas a los que no observen sus preceptos.

Madrid, 3 de Julio de 1917.

El Gobernador,
Abilio Calderón.

(Núm. 2.800.)

Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último, formado para su publicación, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley Municipal y en el reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 1.º de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior, procediéndose seguidamente a la confección de las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores, en cumplimiento al artículo 25 de la vigente Ley.

Día 2.

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 4.

Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, a los efectos de su publicación de conformidad a las disposiciones vigentes.

Beneficencia.—Que se incluya en la lista de Beneficencia a Bernabé Santiago Martín

y Alejandro Pingarrón Martín, por ser pobres.

Idem.—En vista de la instancia formulada por los Sres. Farmacéuticos de la población proponiendo la modificación del contrato existente para la dispensación de medicamentos a la Beneficencia municipal, se acordó:

1.º Proponer a los señores Farmacéuticos que el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, en número de 450 familias pobres, se retribuya con la cantidad anual de 2.900 pesetas aumentada ésta con la de seis pesetas cincuenta céntimos por cada familia que se adicione a la lista, en la forma que se determina y previa formalización de contrato entre los Farmacéuticos y la Corporación.

2.º Admitir en un todo lo consignado en los extremos segundo y tercero de la instancia respecto a la fijación del número de familias por la Corporación y a la excepción en el servicio del suministro de algodones, gasas, apósitos, vendajes, aparatos y toda clase de medicamentos en las enfermedades secretas y accidentes del trabajo.

3.º Desestimar por improcedente la pretensión formulada en el extremo cuarto sobre la fecha en que ha de regir la resolución municipal; y

4.º Reconocer al farmacéutico que no tiene el concepto de titular el derecho de renunciar al servicio que viene prestando; y en cuanto respecta a los dos titulares, desestimar por improcedente la renuncia consignada en el extremo quinto en el plazo perentorio que consignan, sin perjuicio de los derechos de que se crean asistidos.

Día 9.

Se aprobó el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Dependencia de Consumos.—Que desde primero del corriente año se aumente el sueldo de la dependencia de Consumos en 25 céntimos de peseta diarios, teniendo para ello en consideración las razones que inspiraron el acuerdo de 27 de Junio del año último.

Junta municipal.—En cumplimiento a la ley Municipal se acordó instruir el expediente para la renovación de dicha Junta en el presente año, dividiéndose en cuatro secciones los que tienen derecho a ser elegidos.

Día 16.

No se celebró sesión por no concurrir número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 18.

Segunda citación.

Aprobada la anterior.

Arbitrios.—Que las cuentas de los arbitrios de pesar y medidas, degüello de reses y la del impuesto general de Consumos en el año 1916, pasen a informe de las Comisiones de Hacienda y Consumos.

Obras en el cementerio.—La Corporación acordó hacerse cargo con carácter definitivo de las obras ejecutadas en el cementerio, y que se entregue al contratista D. Julio Galeote, exento de responsabilidad desde el acto de la recepción, la fianza depositada en garantía de su compromiso.

Día 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Registro fiscal de fincas urbanas.—La Corporación quedó enterada de la comprobación hecha por el señor Arquitecto Jefe de la oficina comprobadora de esta riqueza, respecto a las fincas Cárcel del partido y Matadero de reses de esta Villa.

Puestos públicos.—A instancia del rematante del arbitrio de puestos públicos solicitando se aclaren varios conceptos del pliego de condiciones para este arrendamiento, se acordó: Que al rematante tiene derecho al percibo del arbitrio por los vagones de leña, fijando la cuantía de cada uno en tres pesetas cincuenta céntimos, y también por la compra de corderos y demás reses adquiridas por los carniceros para su industria, y que no tiene derecho al percibo por los vagones de carbón que vienen directamente a los establecimientos.

Beneficencia.—La Corporación quedó enterada de la muerte de una cabra con destino a la lactancia de personas pobres.

Día 30.

Aprobada el acta de la anterior.

Festejos.—Que según costumbre se adquirieran las velas necesarias para la festividad de las Candelas, y que asista una Comisión a la función religiosa.

Pesas y medidas.—De conformidad a los dictámenes emitidos por las Comisiones de Consumos, Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento, se aprobó la cuenta del arbitrio obligatorio de pesas y medidas presentada por el Administrador de arbitrios, correspondientes al año de 1916, fijando el cargo en 7.209 pesetas 98 céntimos, la data en 7.005 pesetas 43 céntimos, quedando una existencia en recibos pendientes de cobro de 204 pesetas 55 céntimos.

Degüello de reses.—De conformidad a los dictámenes de las Comisiones antes mencionadas y del Secretario del Ayuntamiento fué también aprobada la cuenta del arbitrio de degüello de reses correspondiente al año anterior, ascendente el cargo a 7.665 pesetas 3 céntimos, la data a 6.787 pesetas 31 céntimos, quedando un saldo en recibos pendientes de cobro de 877 pesetas 72 céntimos.

Consumos.—Igualmente fué aprobada la cuenta de la recaudación y administración del impuesto de Consumos, correspondientes al año 1916, informada favorablemente por las Comisiones de Hacienda y Consumos y por el Secretario del Ayuntamiento, ascendente el cargo a 79.776 pesetas 9 céntimos, la data a 73.521 pesetas 56 céntimos, quedando una existencia en recibos pendientes a cobrar de 6.254 pesetas 53 céntimos, acordando a su vez que la aproba-

ción de las tres cuentas se notifique al señor Administrador de Impuestos.

Junta municipal.—Previas las formalidades legales, se practicó el sorteo de señores Asociados que han de formar la Junta municipal en el presente año, resultando elegidos los siguientes:

Por la primera sección: Don Desiderio Cifuentes Muñoz, Don Miguel Fernández Escribano, Don Lorenzo García Muñoz, Don Sinfonso de la Cruz del Campo, Don Luis Butragueño Serrano y Don Benigno Santos Martín.

Por la segunda sección: Don Mariano Butragueño Herreros y Don Antonio Fernández Palomeque.

Por la tercera sección: Don Gregorio Díaz Bac, Don Manuel Hoya Muñoz y Don Narciso Vara Marlo.

Y por la cuarta sección, Don Joaquín Garrote Gómez, acordando se comuniquen a los interesados, a los efectos de la Ley.

Arbolado.—Se acordó la limpieza de oruga en el arbolado público.

JUNTA MUNICIPAL

Día 23.

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Vocales.

Día 25.

Segunda citación.

Fuó aprobada el acta de la anterior, y seguidamente se pasó a nombrar los dos Veterinarios titulares supernumerarios sin sueldo, según concurso anunciado, recayendo estos nombramientos en Don Julio Rodríguez García y Don Pablo Benavente Ortega para que suplan a los propietarios en sus ausencias y enfermedades.

Getafe, 31 de Enero de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Jacinto Cervera.El Secretario,
Felipe de Francisco.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 6 del actual, de que certifico.

Getafe, 9 de Febrero de 1917.

F. de Francisco.

(Núm. 801.)

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa en el mes de Marzo último para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios, en cumplimiento de lo ordenado en la ley Municipal y el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 3.

Citados los señores Concejales para tratar sobre la incautación de trigo, no se celebró por no haber asistido número suficiente para tomar acuerdos.

Día 6.

En este día tampoco se pudo celebrar por la misma causa.

Día 8.

Segunda citación.

Se aprobó el acta de la anterior.

Beneficencia.—Se acordó facilitar a Don Tomás Gutiérrez Espinosa un litro de leche diario, durante treinta días, para lactancia de un hijo suyo, por no poseer el Ayuntamiento una cabra.

Festividades de Ramos y Semana Santa. Se autorizó a la Presidencia y Comisión para adquirir las palmas, buscar oradores, encomendar la colocación de los Monu-

mentos y tomar la cera necesaria, según costumbre.

Puestos públicos.—Se acordó indemnizar al rematante del arbitrio de Puestos públicos y en ambulancia del año 1916 con cien pesetas, por las razones que expone en su escrito, previo el abono de la mensualidad de Diciembre, y que se le devuelva la fianza que tiene prestada.

Registro fiscal de la riqueza urbana.—La Corporación quedó enterada de haberse verificado por el señor Arquitecto encargado la comprobación de las fincas ermita y cuadra, situadas en el Cerro de los Angeles, declarándolas exentas del pago de contribución.

Subsistencias.—Dada cuenta de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 28 de Febrero último, por la que se ordena se proceda a la incautación de trigo, se acordó comunicarle la imposibilidad material de cumplir lo ordenado por ofrecerse en esta Villa de trigo sobrante, después de cubiertas las necesidades de la misma hasta la próxima recolección para darle salida de la población, como puede comprobarse con el inventario que se formó en 8 de Diciembre y las guías y estadísticas posteriores, remitidas a la Junta provincial de Subsistencias.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Febrero último para su publicación.

Día 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Policía urbana.—Se autorizó a D. Leandro González para la construcción de la acera con material de losa y portland en su casa, calle del Clavel, núm. 8, facilitándole solamente el adorno de enciatar y siendo de su cuenta el pedrusco de la portada.

Idem.—Dada cuenta por la Presidencia de la pretensión de Don Lucio Amalio García, respecto a la expropiación de su finca para ensanche de la calle de Juan Tolo, se dispuso entregarle la cantidad solicitada de 3.500 pesetas por la expropiación, perjuicios y gastos con cargo a los presupuestos del año actual y del venidero en la forma que lo consientan los fondos municipales.

Censo electoral.—Se acordó encomendar a Don Nestor Jerez la formación de estadística de viviendas para en su día confeccionar el Censo electoral.

Para tomar este acuerdo se ausentó el Concejil D. Vicente Jerez.

Día 20.

Se aprobó el acta de la anterior.

Festejos.—Se aceptó la pretensión de Don Mariano Benavente y Don Pedro Zapatero de colocar los monumentos para la Semana Santa por 40 pesetas.

Beneficencia.—Se acordó que por la Presidencia y con citación del señor Regidor Síndico se instruya el oportuno expediente al Médico Don Isidoro Canitrot a instancia de varios vecinos, oyendo solamente a los firmantes del escrito en que lo solicitan, que pertenezcan al distrito de la Magdalena, a fin de depurar ciertos extremos relacionados con la asistencia de enfermos; dándose conocimiento al interesado.

Día 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Beneficencia.—Se acordó incluir en la lista a Desgracias Vara Campillo, por haberlo solicitado.

Cerro de los Angeles.—Vista la instancia de Don Ramón García Rodrigo Nocedal, solicitando autorización para la construcción de la Ermita de Nuestra Señora del

Carmen, y extracción de piedra de peder- nal en dicho Cerro, dejando el terreno en condiciones de allanamiento, se acordó pase a la Junta auxiliar nombrada en ocho de Junio anterior, para la inspección e informe.

Idem.—La Corporación quedó enterada de una carta dirigida por el reverendísimo Fray Miguel Barraincua, Vicario general de los Franciscanos de España, a los señores Alcalde, Cura Párroco y Hermano Mayor de la Archicofradía de Nuestra Señora de los Angeles, haciendo saber oficialmente la concesión pontificia de la Porciúncula en España, y que dicha Orden religiosa ha de ser la encargada del culto y guarda del Santuario de Nuestra Señora de los Angeles, del monumento al Sagrado Corazón de Jesús y de las ermitas, acordando se conteste por las entidades a quienes se dirige.

Servicio de automóviles.—Se acordó designar la Plaza pública como sitio de parada para el servicio de transporte de viajeros en automóvil a Madrid, eximiendo a la Empresa de todo arbitrio municipal, durante tres meses, notificándolo al interesado.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Getafe, primero de Abril de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Alcalde,
Jacinto Cervera.El Secretario,
Felipe de Francisco.

Nota.—El presente extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Getafe, cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete.

F. de Francisco.

(Núm. 1.571.)

CADALSO

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el tercer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio.

Fué aprobada la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia del vecino D. Eugenio García en solicitud de que se interese del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias un deslinde de ambos términos en el sitio del Boquerón, acordándose officiar en tal sentido.

Se autoriza al señor Alcalde para que indague datos acerca de la conveniencia de construir un puente económico sobre el arroyo de Tórtolas y sitio «La Peluquera».

Sesión ordinaria de 15 de Julio.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria de 22 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una carta del señor Director de la Compañía del ferrocarril Madrid Villa del Prado-Almorox, en que prorroga por tres años la subvención concedida a este Ayuntamiento en beneficio de la Empresa de automóviles de viajeros entre esta Villa y la estación de Villa del Prado.

Sesión ordinaria de 29 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó solicitar espera de Don José Colino y Don Justo Calleja, para el abono de las cantidades que este Ayuntamiento

adeuda a dichos señores por los materiales facilitados para las obras del nuevo Cuartel para la Guardia civil; asimismo a Don Antonio Pérez, por el material pedagógico para las Escuelas Nacionales graduadas de esta Villa.

Se acuerda el pago de las atenciones de la Cárcel de partido correspondientes al segundo trimestre último.

Igualmente se acordó dirigirse en queja a la Dirección general de Comunicaciones por el mal servicio prestado en la conducción del correo en automóvil.

Sesión ordinaria de 5 de Agosto.

No se celebró sesión en este día, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria de 12 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda solicitar de D. Pedro Esteban Díaz se encargue del panegírico del Patrón de este pueblo el día de su festividad religiosa.

Aceptar la proposición hecha por el Director de la música de los Asilos de la Paloma de amenizar los próximos festejos con quinientas pesetas.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del arbolito sobre peso y medida de higos, piñones y castañas.

Sesión extraordinaria de 14 de Agosto.

Se posesionó a D. Rafael Porras Carpintero del cargo de Médico titular de esta Villa.

Sesión ordinaria de 19 de Agosto.

Se acuerda habilitar en condiciones debidas unas dependencias sobrantes del grupo escolar y ofrecérselas como casa a uno de los Maestros de Sección.

Asimismo se acuerda alquilar el piso principal de la casa llamada Hospital.

Sesión extraordinaria de 20 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior y se adjudicaron las obras de reparación del grupo escolar al vecino Hipólito Salas, como proposición más ventajosa.

Sesión ordinaria de 26 de Agosto.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria de 2 de Septiembre.

Se acordó la distribución de fondos del mes.

Se autorizan los pagos siguientes: Atenciones de primera enseñanza, contingente provincial, sostenimiento de la Brigada Sanitaria de la provincia y la cantidad presupuesta para festejos.

Se designa al Concejal Don Gonzalo del Val como encargado de cuanto a la inspección del matadero se refiera.

Se acuerda solicitar del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal la corta de 500 pinos del monte de Propies como aprovechamiento extraordinario.

Se designaron las Comisiones que han de entender en la organización de los festejos.

Asimismo se acuerda ceder a la Maestra de Sección Doña Luz Masa las nuevas habitaciones del grupo escolar.

Igualmente se acuerda se fije por quince días al público el proyecto de presupuesto ordinario para 1917.

Y, por último, se dió cuenta a la Superioridad de que los Maestros de sección no se han presentado a la apertura del curso escolar.

Sesión ordinaria de 9 de Septiembre.

Se puso de manifiesto una instancia de

Don José Martínez Teruel en solicitud se le conceda un sobrante de vía pública para construcción de un garage para los automóviles que hacen el servicio de viajeros, obligándose a su cesión en favor del Municipio una vez construido, acordándose pase el asunto a informe de la Comisión correspondiente.

Sesión ordinaria de 16 de Septiembre.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del 23.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión sobre el acuerdo de 9 de los corrientes en sentido favorable a lo solicitado por el Sr. Martínez Teruel, y se acuerda acceder a lo solicitado provisionalmente, hasta tanto que, anunciado al público por quince días, no se presenten reclamaciones.

Sesión ordinaria del 30.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 3 de Julio.

Se acordó no ser necesaria la asistencia de una Comisión municipal a Madrid con motivo de la regional que ha de gestionar de los Poderes públicos la inclusión en el plan de ferrocarriles secundarios uno que partiendo de Madrid, termine en Plasencia.

Sesión del 21.

Se nombró Médico titular de esta Villa a D. Rafael Porras Carpintero.

Sesión de 11 de Agosto.

Se acordó facilitar provisionalmente al nuevo Médico titular casa habitación por las dificultades de encontrarla.

Sesión de 11 de Septiembre.

Se discutió y aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1917 presentado por el Ayuntamiento, y que se remita con su copia a la superior aprobación del Excelentísimo señor Gobernador.

Sesión de 29 de Septiembre.

Se puso a discusión la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos durante el próximo año de 1917, acordándose el de administración.

Cadalso de los Vidrios, 3 de Diciembre de 1916.

El Secretario,
J. Rodríguez.

Aprobado el anterior extracto en sesión ordinaria del día de hoy.

Cadalso de los Vidrios, 9 de Diciembre de 1916.

V.º B.º
El Alcalde,
José Alvarez.

El Secretario,
José Rodríguez.

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 611.985 de pesetas nominales 20.000, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 27 de Febrero de 1907, a favor de Don Eufasio Matey San Juan y Doña Paula García Benito, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro

del plazo de dos meses, a contar desde el día 3 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Junio de 1917.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—346.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Como rectificación al que fué inserto en los periódicos oficiales *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, *Diario Oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, los dos primeros del 28 de Marzo último, y la *Gaceta* del 29 de dicho mes, publicando la denuncia o demanda formulada sobre extravío y expedición de duplicados de obligaciones de las Compañías de los ferrocarriles Andaluces y Sevilla-Jerez-Cádiz, a nombre de Don Justo Delay y otros, se anuncia asimismo que la obligación número 95.570, de quinientos francos, 3 por 100, primera serie, a interés fijo, es la número 96.570.

Madrid, dos de Julio de mil novecientos diez y siete.

El Juez de primera instancia,
Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.
(A.—345.)

DECANATO

En virtud de providencia de cuatro del actual dictada por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio Don José María Clavería y Carnicero, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, la suspensión en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en dichos periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra aquella.

Dado en Madrid, a ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—347.)

CHAMBERI

Claudio del Río, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, números

4 y 6, comparecerá ante la Sección tercera de esta Audiencia el día 28 del actual, a las dos de su tarde, para declarar como testigo en causa por robo.

Madrid, 18 de Junio de 1917.

El Escribano,
Juan P. Pérez.
(B.—1.893.)

UNIVERSIDAD

María Pastor Espino, hija de Policarpo y Josefa, natural de Madrid, de estado casada, profesión asistenta, de treinta años de edad, cuyas señas personales se ignoran, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 18 de Junio de 1917.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.894.)

CONGRESO

Abello López (Francisco), natural de Madrid, hijo de José y Martina, de estado casado, profesión cerrajero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, 11, procesado por robo en causa número 273 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría de Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan en indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Junio de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.
(Núm. 2.502.) (B.—1.901.)

BUENAVISTA

Nicodemus Nicolás (Salvador), usa el nombre de José Gonzalo Lovilla, natural de Gelsa (Zaragoza), de estado viudo, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Bernardo y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 13, primero, procesado por sustracción de una capa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de prisión decretada por la Sala.

Madrid, 9 de Junio de 1917.

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 2.501.) (B.—1.900.)

CONGRESO

Martínez Díaz (Emilio Antonio), natural de Madrid, hijo de Mariano y María, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, sin domicilio, procesado por hurto en causa núm. 255 del año actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a responder a los cargos que le resultan de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Junio de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.
(Núm. 2.500.) (B.—1.899.)

Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid

MAESTROS

Relación de los aspirantes a las interinidades de las Escuelas nacionales de niños que vaquen en esta Corte, formada con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de Abril último, y Real orden de 30 de igual mes.

Número de orden.	NOMBRE DEL MAESTRO	Número de orden que tiene en la lista de interinos con derecho a propiedad.	Fecha de la publicación de la lista en la Gaceta.	Servicios interinos anteriores a 1911.			Servicios interinos posteriores a 1911.			OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1	Don Rafael Villa y Díaz Jara.....	486	24-12-915	»	»	»	»	»	»	Renuncia derecho de prelación.
2	Joaquín Hernández y del Río.....	974	30-12-915	»	»	»	»	»	»	Renuncia derecho de prelación.
3	Justo Berzosa Arenas.....	1.035	Idem.	»	»	»	»	»	»	Sirve en Arevalillo de Cega (Segovia).
4	Juan Sanz de Diego.....	1.171	Idem.	»	»	»	»	»	»	Sirve en Cicero (Santander).
5	Cándido Díez Gutiérrez.....	1.181	Idem.	»	»	»	»	»	»	Renuncia derecho de prelación.
6	Galo Pinillos y Martín Romo.....	1.289	31-12-915	»	»	»	»	»	»	Sirve en el Hospicio de Madrid.
7	Isidoro Pardo García.....	1.298	Idem.	»	»	»	»	»	»	Sirve en las Normales de Córdoba.
8	Miguel Melendo Cruz.....	1.303	Idem.	»	»	»	»	»	»	Renuncia derecho de prelación.
9	Emiliano Sierra Buendía.....	1.351	Idem.	»	»	»	»	»	»	Sirve en el Hospicio de Madrid.
10	Francisco Fernández Reyes.....	1.359	Idem.	»	»	»	»	»	»	
11	Leandro Ibañez Martínez.....	1.376	Idem.	»	»	»	»	»	»	
12	Luis Gregorio Salinero y Pastor.....	1.423	Idem.	»	»	»	»	»	»	
13	Manuel V. Salvador y Pérez.....	1.491	3-1-916	»	»	»	»	»	»	
14	Francisco de Diego y Aguado.....	1.552	Idem.	»	»	»	»	»	»	
15	Manuel Eduardo Gil y Gamarra.....	1.566	Idem.	»	»	»	»	»	»	Sirve en el Hospicio de Madrid.
16	Bernardo Redondo López.....	1.747	Idem.	»	»	»	»	»	»	
17	Julián Lorenzo Yáñez.....	1.814	7-1-916	»	»	»	»	»	»	Sirve en Torija (Guadalajara).
18	Francisco Cosío Pérez.....	1.849	Idem.	»	»	»	»	»	»	Sirve en Puente de los Fierros (Oviedo).
19	Bonifacio Cerezo de Grado.....	2.225	8-1-916	»	»	»	»	»	»	Renuncia derecho de prelación.
20	Rafael Martínez López.....	»	»	»	3	9	»	»	»	Idem id. id.
21	Constancio Martínez Page.....	»	»	»	»	26	»	»	»	
22	Evaristo Vallejo Lobo.....	»	»	»	»	»	3	6	»	
23	Hilario Núñez y Vicente.....	»	»	»	»	»	3	5	15	Sirve en Barbadillo de Herreros (Burgos).
24	Lorenzo Rufino Hernández Moro.....	»	»	»	»	»	3	1	18	Sirve en Viñuela (Ciudad Real).
25	Eugenio Hurtado Sotos.....	»	»	»	»	»	2	11	2	Sirve en el Hospicio de Madrid.
26	Pablo de Torres González de la Mota.....	»	»	»	»	»	2	3	18	
27	Carmelo Salvador Ruiz Tabernero.....	»	»	»	»	»	2	1	10	
28	Nicolás Catarineu Agudo.....	»	»	»	»	»	1	9	8	
29	Rafael Blanco y López.....	»	»	»	»	»	1	9	2	
30	Marino Serrano del Campo.....	»	»	»	»	»	1	6	10	
31	Alonso Yáñez Fernández de Castro.....	»	»	»	»	»	1	6	16	
32	Mariano Pérez Sierra.....	»	»	»	»	»	1	4	29	Sirve en Griñón (Madrid).
33	Francisco Aguilar Vilella.....	»	»	»	»	»	1	4	14	Sirve en Vallecas (Madrid).
34	Miguel Abad Rodríguez.....	»	»	»	»	»	1	3	8	Sirve en Valdepeñas (Ciudad Real).
35	Salvador Pradal Fernández.....	»	»	»	»	»	1	2	6	Sirve en Málaga.
36	Julián José Sánchez Gallego.....	»	»	»	»	»	1	2	2	
37	Gervasio Sanz Ruiz.....	»	»	»	»	»	11	13	»	
38	Blas Cisneros Blanco.....	»	»	»	»	»	11	7	»	Sirve en el Hospicio de Madrid.
39	Eustaquio Várquez Senderos.....	»	»	»	»	»	11	6	»	Sirve en Nueva Numancia (Madrid).
40	Amadeo Corral y Pérez.....	»	»	»	»	»	10	25	»	Sirve en Villanueva de Argaño (Burgos).
41	Pedro Vélez López.....	»	»	»	»	»	9	9	»	
42	José Raimo y Alcaide.....	»	»	»	»	»	8	13	»	Sirve en el Hospicio de Madrid.
43	Jesús Santamaría y Saenz.....	»	»	»	»	»	8	2	»	
44	Fernando Montero Román.....	»	»	»	»	»	6	24	»	
45	Teodosio Fernández Alvarez.....	»	»	»	»	»	6	12	»	
46	Casimiro Fortunato Navarro Llamas.....	»	»	»	»	»	6	»	»	
47	Agustín de Torres Rubio.....	»	»	»	»	»	5	24	»	
48	Isidro Prudencio Carrera Fernández.....	»	»	»	»	»	5	20	»	Sirve en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
49	Pedro Pérez Hernando.....	»	»	»	»	»	4	22	»	Sirve en Pastrana (Guadalajara).
50	Guillermo Bello Herrero.....	»	»	»	»	»	4	21	»	Sirve en Linares (Jaén).

EXCLUIDOS

Don Carlos Ferro y Mesonero.....	Por no acompañar la hoja de servicios.
Enrique Magaña Jiménez.....	Por id. id.
Julio Paje y Olalla.....	Por id. id. certificada.
Angel Peiró Ibañez.....	Por propio desistimiento.
Antonio Moreno Lirio.....	Por id. id.

NOTAS.—1.ª Los Maestros que no aspiren a desempeñar las Escuelas que vaquen, mientras haya otros de los incluidos en esta lista con número más alto de orden y que así no lo hubieran hecho constar en sus instancias, podrán manifestarlo por medio de oficio a la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETÍN OFICIAL; bien entendido que, de lo contrario, si llegado su turno para ocupar Escuelas como interinos no aceptan el nombramiento que les corresponda, quedarán incurso en la penalidad que determina el párrafo segundo del artículo 106 del Estatuto de 12 de Abril último.

2.ª Los que actualmente sirvan Escuelas, en concepto de interinos o de sustitutos, deberán comunicar a esta Delegación el día que cesen en ellas, a sus efectos; quedando obli-

gados a dar cuenta de sus domicilios, caso que no hubieran consignado este dato en sus instancias, y del cambio de los mismos; y

3.ª El cómputo de los servicios se ha hecho hasta el 30 de Mayo último, día en que se publicó en la Gaceta la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 28 de igual mes, ampliando hasta el 15 del corriente el plazo para la admisión de instancias.

Madrid, 21 de Junio de 1917.

El Secretario de la Delegación,

José Illana Jiménez.

(Núm. 2.741.)